

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 341 San Salvador, Martes 1 de Diciembre de 1998 NUMERO 234

SUMARIO

	Pág.		Pág.	
ORGANO EJECUTIVO				
MINISTERIO DE ECONOMIA				
RAMO DE ECONOMIA				
Acuerdo N° 455.- Se califica como Empresa Exportadora a la Firma Servicios de Corte Textil, Sociedad Anónima de Capital Variable.	2-25	Cartel No. 1837.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de MARIA ANDREA HERRERA VDA. DE CAISHPAL Y DE OTRO	32	
Acuerdo N° 546.- Se Concede beneficio a favor de la empresa Industrias Cristal de Centro América, Sociedad Anónima.	25	Cartel No. 1834.- Herencia yacente seguida por la PROCURADURIA del difunto JUAN FRANCISCO AREVALO DIAZ, CURADOR LIC. MAURICIO ANTONIO VALLE LOPEZ.	32	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN				
RAMO DE EDUCACION				
Acuerdos Nos. 15-0504 y 15-2246.- Reposiciones de Títulos	26	Carteles Nos. 1832(22016) y 1833.- PUBLICAS SUBASTAS SEGUIDAS POR EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA Y LACAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL, CONTRA LOS SEÑORES ROSA ELENA ARGUETA ALVARADO Y GERMAN RENE RODRIGUEZ Y DE OTRA.	32	
Acuerdo No. 15-1133.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Francisco Andrés Escobar, ubicado en el departamento de Ahuachapán.	26	De Tercera Publicación		
ORGANO JUDICIAL				
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA				
Acuerdo N° 287-D.- Se autoriza a la Lic. María Máxima del Tránsito Aguilar Díaz, para que ejerza las funciones de Notario, aumentándosele en la nómina respectiva	26	Cartel No. 1813.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de JACOBA CARMEN HERNANDEZ ESTRADA VIUDA DE FUENTES.	33	
INSTITUCIONES AUTONOMAS				
ALCALDIAS MUNICIPALES				
DECRETO N° 7.- Ordenanza de carácter transitorio de Plan de Pago de Mora Existente, Intereses y Multas de la Municipalidad de Cuscatancingo	27	Carteles Nos. 1814(21914), 1815(21919), 1816(21918), 1817(21943), 1818(21944), 1819(21945), 1820(21947) y 1821(21945). Públicas Subastas seguidas por el BANCO HIPOTECARIO, ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA UNION DE R.L., y el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores JESUS LOPEZ AVELAR y otro, JOSE IVAN PAZ MARQUEZ, NERY ALICIA RUBIO DE ESCOBAR, JOSE FRANCISCO ORTIZ y otra, WILFREDO VILLALTA GARCIA, RUBEN ZARPATE JUAREZ, ROQUE ANTONIO PEREIRA y NORA DELIA HERNANDEZ.	33-35	
DECRETO N° 9.- Modificación a la Ordenanza Reguladora de las tasas por Servicios Municipales de la Villa de Comasagua, departamento de La Libertad.	28	Cartel N° 1811.- Aviso de Cobro del MINISTERIO DE EDUCACION a favor de la señora MARIA NATALIA CORTES RIVERA.	35	
DECRETO N° 12.- Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Cojutepeque.	29-30	SECCION CARTELES PAGADOS		
SECCION CARTELES OFICIALES				
De PRIMERA PUBLICACIÓN				
Carteles Nos. 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845.- Herencias yacentes seguidas por la PROCURADURIA DE LOS DIFUNTOS, GONZALO RIVERA ALAS, JOSE AGUSTIN AGUILAR OTERO, OSCAR ARMANDO CARTAGENA, MAXIMILIANO ALVARENGA ALAS, WENSESLAO GRANADEÑO, RAFAEL CARDOZA, MORIS LEONEL TEJADA MALDONADO, Y CISTO ORTEGA, NOMBRANDO CURADORES DE LA MISMA A LOS SEÑORES, REINA CANDELARIA CARDOZA MIRANDA, JUAN ANTONIO HENRIQUEZ HERNANDEZ, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, MARIA FRANCISCA ALAS ALAS, ROBERTO ZELAYA ARREAGA, JOSE ANTONIO PINEDA RIVERA, JOSE ALBERTO MELARA VALLE Y ALFREDO QUIJADA.		De PRIMERA PUBLICACIÓN		
De SEGUNDA PUBLICACIÓN				
Cartel N° 1831.- Título Municipal de la Alcaldía de EREGUAYQUIN que el donó a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Carteles Nos. 22343-1v, 22296-1v, 22324-1v, 22325-1v, 22327-1v, 22339-1v, 22346-1v, 22349-1v, 22350-1v, 22351-1v, 22354-1v, 22355-1v, 22357-1v, 22359-1v, 22360-1v, 22361-1v, 22373-1v, 22399-1v, 22348-1v, 22396-1v, 22408-1v, 22409-1v, 22330-1v, 22307-1v, 22309-1v, 22311-1v, 22404-1v, 22308-1v, 22310-1v, 23623.	36-42	
De TERCERA PUBLICACIÓN				
SECCION DOCUMENTOS OFICIALES				
SALA DE LO CONSTITUCIONAL				
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA				
Sentencia sobre la no Inconstitucionalidad del Art. 3 de la Ordenanza Municipal que establece Tasas por Servicios Públicos Prestados por el Municipio de La Unión.				44-48

DECRETO Nº 9.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

CONSIDERANDO:

- I- Que en el Diario Oficial Nº 76, Tomo 339, de fecha 28 de abril del presente año, se encuentra publicado el Decreto Nº 2, por medio del cual se reforma la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de esta Villa;
- II- Que al revisar la adición que se hizo al Artículo 9, el numeral 21 "LICENCIAS", y específicamente el Artículo 5 de la reforma expresada, bajo el concepto "Licencias", se adicionó el rubro: URBANIZACIONES, LOTIFICACIONES O PARCELACIONES Y CONSTRUCCIONES, y el literal a) Recepciones de Urbanizaciones, Lotificaciones o Parcelaciones y Construcciones, por metro cuadrado del área total de cada etapa a recibir, consignándose con el valor de \$5.00 por metro cuadrado; se observa que resulta muy oneroso al propietario;
- III- Que es necesario modificar el literal a) mencionado, debido a que también, teniendo conocimiento que es el Vice-Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, el encargado de recepcionar la obra parcelada, este Municipio previamente deberá gravar al dueño de la parcelación con la licencia o permiso para parcelar;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 204, numerales 1o. y 5o. de la Constitución Política, y en relación al Artículo 3 numerales 1 y 5, Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 2, 5 y 7; inciso 2o. y 77 de la Ley Tributaria Municipal,

DECRETA:

La siguiente modificación a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Villa de Comasagua, Departamento de La Libertad.

Art. 1.- Modifícase el literal "a)" del Artículo 5 bajo el concepto de "Licencias", y el rubro "Urbanizaciones, Lotificaciones o Parcelaciones y Construcciones, por metro cuadrado del área total de cada etapa a recibir... \$5.00, el cual queda redactado de la siguiente manera:

- a) Licencia o permiso de urbanizaciones, lotificaciones o parcelaciones y construcciones, por metro cuadrado del área total de cada etapa a parcelar \$ 1.00

Art. 2.- La presente reforma de Ordenanza entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMASAGUA, Departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Luis Alberto Velásquez Peña,
Alcalde Municipal.

Blanca Hilda Alvarez de Nieto,
Primer Regidor.

Victor Manuel Hernández V.,
Segundo Reg. Propietario.

José Roberto Amaya,
Tercer Reg. Propietario.

Manuel Antonio Hernández,
Cuarto Reg. Propietario.

Marvin Arturo Hernández Contreras,
Quinto Reg. Propietario.

Carlos Gámez Valle,
Sexto Reg. Propietario.

Rosa Ascensión Aguiar Peñate,
Síndico Municipal.

José Víctor Angel,
Secretario Municipal.